

ACOSO JUDICIAL y su VICTIMOLOGÍA-CRIMINOLOGÍA

[deliberando en https://chat.whatsapp.com/DoAEuPYkXkOHbPKICdWx9M](https://chat.whatsapp.com/DoAEuPYkXkOHbPKICdWx9M)

<https://twitter.com/APEDANICA/status/1376560511941283844>

[Borrador publicado en www.miguelgallardo.es/contra-acoso-judicial.pdf](http://www.miguelgallardo.es/contra-acoso-judicial.pdf)

Las definiciones del “acoso judicial” no pueden ser pacíficas porque nunca serán compartidas por acosadores y acosados. Para el acosador su derecho a demandar, denunciar o querellarse es ilimitado, mientras que para el acosado es un tormento y su judicialización tortura. Hasta el 29.3.21, la Jurisprudencia del CGPJ publica 44 resoluciones de autos o sentencias con el literal “acoso judicial”, pero s.e.u.o. todas ellas son quejas o patéticas alegaciones de quien se siente víctima de abusos de derechos judiciales, nunca reconocidos por ningún juez. El acoso judicial, sea lo que sea, no está tipificado ni como delito, ni como falta, por lo que solamente puede ser investigado, evidenciado y neutralizado o extrajudicialmente, o mediante acciones contra extorsiones, estafas procesales o mala fe, con la condena en costas al máximo posible.

Si provisionalmente definimos el acoso judicial como una sensación subjetiva, comprendida o no por quien no la sufre, la categorización o clasificación de los diversos acosos judiciales es también problemática. Por lo general, quien tiene menos recursos y menos preparación que su contrario es quien antes se siente víctima de un acoso judicial, pero hay algunos casos paradigmáticos tan controvertidos como el del fiscal anticorrupción José Grinda González que dice sentirse “acosado judicialmente” por el abogado Ernesto Díaz-Bastien López, defensor del empresario ruso Ilya Traber. Así, resulta evidente que cuanto un pobre analfabeto funcional mal defendido por un flojo abogado del turno de oficio considera que es acoso judicial poco tiene que ver con lo que los más excelsos juristas quieren denominar así.

Obviamente, cada acoso judicial debe ser combatido singularmente y no pueden existir fórmulas generales, pero sí algunos principios tanto procesales como extrajudiciales y ciertas técnicas de índole práctica.

La primera recomendación es denunciar lo que a uno le hace sentirse judicialmente más acosado, identificando con nombre y apellidos al acosador, más aún si es un profesional, especialmente si es abogado, que trabaja para una organización que se beneficia del acoso. Un claro ejemplo es la empresa **LEGAL ERASER** SL propietaria de la marca “**TeBorramos**” administrada por Jesús Campos Giner que, no siendo

abogado, dispone de numerosos togados para desarrollar y proteger su negocio publicitado en Google como “censura garantizada”. Hemos denunciado con la máxima publicidad su [transcensura-ultracensura](#) especialmente en los [TECNOPOLIOS](#) y ponemos a la disposición de todo el que se sienta acosado por Jesús Campos Giner, sus empresas y sus empleados colegiados cuanto podamos documentar porque, a pesar de sus querellas por revelación de secretos y el honor de su empresa y togados, negamos radicalmente el derecho a ninguna confidencialidad o deber de secreto al acosador judicial.

La segunda recomendación es identificar bien a todos los funcionarios o empleados públicos que conozcan o puedan documentar acciones u omisiones del acosador judicial, y dar la máxima publicidad a cualquier resolución injusta que favorezca al acosador, y más aún cualquier [conflicto de intereses](#) o [colusión](#). Desde el presidente del Tribunal Constitucional, hasta el último agente judicial interino del menor pueblo, todos los funcionarios son señalables, con sus nombres y apellidos, porque si favorecen alguna vez a algún acosador judicial es posible que lo hayan hecho más veces, y que tengan más clientes acosadores. Cuanto más invoquen su derecho a la protección de datos personales y a su honor e imagen personal para censurar, más corruptos son, y si la Agencia Española de Protección de Datos AEPD impide publicar datos y hechos veraces de funcionarios públicos, en sus archivos están los más claros indicios de la peor criminalidad organizada censuradora. El acosador judicial y sus cómplices quieren secreto y anonimato. Es justo lo que nunca se les debe conceder, en ningún caso. Los directores de la AEPD [Artemi Rallo Lombarte](#) y, actualmente, [Mar España Martí](#) se han caracterizado por ejercer la censura más inmoral impidiendo que se publiquen datos y hechos ciertos y relevantes de funcionarios públicos. Sería muy interesante que fueran investigados por encubrimientos y presuntos delitos relacionados con la censura y represalia del derecho fundamental a dar y recibir información veraz (art. 542 del CP, 20 CE y 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos DUDH).

Si un representante del Ministerio Fiscal fuera cómplice del acoso judicial merece las más duras y contundentes denuncias disciplinarias, y si la Inspección de la Fiscalía no actúa ante una denuncia como las que pueden verse contra el fiscal-jefe de Valencia [José Francisco Ortiz Navarro](#) y en Madrid antes contra [José Javier Polo Rodríguez](#) y [Emilio Valerio](#), ahora contra [María Pilar Rodríguez Fernández](#) y [María Luisa Ruesta Botella](#). Los sistemas informáticos de la Fiscalía (la aplicación “Fortuny” no solamente debe servir para espiar y controlar

a fiscales honrados y valientes que se enfrenten a influencias e intrigas, sino también sirve para detectar acosadores judiciales y cómplices en la Fiscalía) deberían alertar de abusos de negocios jurídicos perversos y de querulantes patológicos no solamente para proteger a las víctimas, sino porque el acosador judicial delinque contra la Administración de Justicia que debe ser defendida de oficio. Si los fiscales personados no lo hacen, la Inspección de la Fiscalía FGE es responsable de las acciones, omisiones, disfunciones y dilaciones de todos y cada uno de los fiscales desde que se registra la denuncia, hasta que se agota el procedimiento administrativo contra cualquier fiscal con el recurso de reposición contra el último decreto del Fiscal Jefe Inspector, cargo que actualmente ocupa [Fausto Cartagena Pastor](#). Después, hasta puede iniciarse un muy inusual procedimiento de reclamación patrimonial hasta el contencioso-administrativo, y hay quien lo ganó épicamente (el Dr. José Manuel López Iglesias consiguió una indemnización por acciones, omisiones y disfunciones en sucio y zafio "[non bis in idem](#)").

Las víctimas de acoso judicial tienen muchas más armas de las que imaginan, porque un efecto de cualquier acoso es el de reducir la capacidad de reaccionar del acosado, también en juzgados y tribunales de manera que pocos son los que reaccionan pronto y eficazmente. Al igual que ocurre con la [extorsión](#), el acosado y el [extorsionado](#) sienten vergüenza y llegan a considerar incluso más culpables que el acosador o el [extorsionador](#). La [extorsionología](#) y su [extorsionoscopia](#) sirven para detectar extorsiones relacionadas con el acoso judicial suponen un gran desafío para la [Victimología](#), [Criminología](#) y [Criminalística Forense](#).

Si un fiscal puede sentirse acosado judicialmente y consigue amparo con defensa de abogado del Estado, muchos periodistas demandados por el honor de quien dispone de recursos públicos o empresariales deben informarse y documentar el precedente. Estamos decididos a ser a ejercer la interdicción de la arbitrariedad para ser iguales ante la ley.

Este borrador de artículo doctrinal sobre el acoso judicial está abierto a comentarios y referencias citables, pero también se reserva algunas ideas para las víctimas, que no deben desvelarse porque los acosadores suelen ir por delante y queremos poner en ventaja a los acosados con alguna sorpresa lícita, ética y muy contundente. Sí que quisiéramos hacer dos preguntas: 1. quién es el que mejor combatió un acoso judicial en España y 2. cómo se combaten los acosos judiciales en otros países europeos (*we are researching on "judiciary bullying" in any European or Latin America legal system*). **¿Hablamos de acosos?**

REFERENCIAS SOBRE ACOSO JUDICIAL

Irene Khan @Irenekhan

human rights activist, gender =, #freespeech, #justice for all, global citizen w roots in Bandera de Bangladesh UN Special Rapporteur Freedom of Opinion & Expression

<https://twitter.com/miguelencita/status/1352646802055557121>

Carta abierta revisable [publicada en www.cita.es/ultracensura.pdf](http://www.cita.es/ultracensura.pdf)

Relatoría Especial para la Libertad de Expresión - OEA

<http://www.oas.org> › cidh › expresion › showarticle

Con ocasión de celebrarse el 3 de mayo el día mundial de la libertad de prensa, ... y pide asimismo el cese del acoso judicial a periodistas en varios países de ...

<http://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=661&IID=2>

Acoso judicial, otra estrategia para silenciar a la prensa

<https://flip.org.co> › informacion › noticias › item › 2545-... El acoso judicial es una estrategia de censura y desestimulación del ejercicio investigativo que cada vez se ...

<https://flip.org.co/index.php/es/informacion/noticias/item/2545-acoso-judicial-otra-estrategia-para-silenciar-a-la-prensa>

¿Cómo puede la prensa defenderse de las nuevas formas de censura?

19 feb 2020 — La FLIP viene registrando los casos de acoso judicial contra periodistas ...

¿De qué manera puede la prensa libre defenderse del acoso judicial?

<https://fundaciongabo.org/es/etica-periodistica/debate/como-puede-la-prensa-defenderse-de-las-nuevas-formas-de-censura>

Inspección de la Fiscalía General del Estado FGE

Fiscal de Sala Jefe Inspector: Fausto José Cartagena Pastor

Teniente Fiscal Inspector: Almudena Lastra de Inés

DENUNCIA [publicada en www.cita.es/denuncia-fiscal-valencia.pdf](http://www.cita.es/denuncia-fiscal-valencia.pdf)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 19 DE VALENCIA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 1221/2020

Demandantes: LEGAL ERASER, S.L., FRANCISCO JAVIER FRANCH FLETA, JESÚS CAMPOS GINER, LUIS ABELLÁN VALLET, JOSÉ LUIS MONTESINOS

Escrito [contestación](http://www.miguelgallardo.es/teborramos-contestada.pdf) en www.miguelgallardo.es/teborramos-contestada.pdf

TeBorramos se querella ... - Xornal de Galicia para el Mundo

28 sept 2020 — **TeBorramos** se querella contra el doctor Gallardo que pide a Fiscalía actuar de oficio y prejudicialidad penal suspendiendo demanda civil.

<https://xornaldegalicia.es/especiales/juridico/13544-teborramos-se-querella-contr-el-doctor-gallardo-que-pide-a-fiscalia-actuar-de-oficio-y-prejudicialidad-penal-suspendiendo-demanda-civil>

<https://twitter.com/miguelgallardo/status/1243531594763247616>

<https://twitter.com/APEDANICA/status/1344994678148575233>

<https://twitter.com/miguelgallardo/status/1345511365348352001>

<https://twitter.com/APEDANICA/status/1376560511941283844>

https://twitter.com/search?q=APEDANICA%20ACOSO%20JUDICIAL&src=typed_query&f=live

Dr. (PhD) Miguel Gallardo PERITO Tel. (+34) 902998352 E-mail: apedanica.ong@gmail.com

Asociación APEDANICA con registro del Ministerio del Interior www.cita.es/apedanica.pdf